

## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



## ACUERDO REGIONAL Nº033 -2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

1 / MAR 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo del año 2018; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 005-2018-GR.CA-/AMP, de fecha 06 de marzo del 2018; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Alexander Morocho Peña; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Oficio N° 005-2018-GR.CA-/AMP, de fecha 06 de marzo del 2018; el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Alexander Morocho Peña solicita al Presidente del Consejo Regional, Prof. Manuel Ramos Campos, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa para el lo informa que: "mi persona no podrá asistir a la Convocatoria de la Sesión Extraordinaria programada para el 06 de marzo, por razones, que estoy muy delicado de salud, imposibilitado para viajar. En este sentido, estoy remitiendo los documentos y/o certificados de salud vía Olva Curier, en donde acredito a situación actual de mi salud. Por tal razón. Solicito a través de Ud. a todo el pleno del Consejo Regional, tengan a bien se me conceda la dispensa que corresponde de acuerdo a nuestra normatividad";

Que, mediante Certificado Médico N° 0017224, de fecha 05 de marzo del 2018, suscrito por el Dr. Gerardo Huatuco Crisanto, Médico Cirujano con CMP N° 17224, quien certifica que el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio, Prof. Alexander Morocho Peña: "(...) presenta traumatismo de rodilla derecha Hematoma de rodilla afectada. Por lo que se le indica medicación del caso y reposo físico por cuatro días –desde el 05 al 08 de marzo-";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia de el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Prof. Alexander Morocho Peña, a la Tercera Sesión Ordinaria convocada para el día miércoles 07 de marzo del 2018.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

rof. Manuel Ramos Campos CONSEJERO DELEGADO Potte. del Consejo Regional

EXPEDIENTE Nº 36 7 2292